

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 56/2014, de 4 de junio, de modificación del Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de precios públicos en lo relativo a la prestación de servicios por pruebas de Laboratorios de Salud Pública.

PREÁMBULO

El texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, dispone en su artículo 16 que el establecimiento, modificación o supresión de los precios públicos se realizará mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la consejería competente en materia de hacienda y la consejería a la que en cada caso corresponda en razón de la materia.

Los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios por análisis e informes realizados en el Laboratorio de Salud Pública del Principado Asturias son los establecidos en el anexo del Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos.

Con la finalidad de acomodar la realidad actual a las exigencias de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, conviene replantear y modificar el Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos, actualizando las cuantías y las técnicas desarrolladas por el Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias para armonizarlas con las tasas y precios públicos de otras comunidades autónomas y de la propia Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN).

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Hacienda y Sector Público y del Consejero de Sanidad, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de junio de 2014,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación del Decreto 45/1992, de 21 de mayo, de Precios Públicos.*

Se modifica el apartado "Prestación de Servicios por pruebas de Laboratorios de Salud Pública" del anexo al Decreto 45/1992, de 21 de mayo de Precios Públicos, quedando redactado en los términos señalados en el anexo que acompaña al presente decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a cuatro de junio de dos mil catorce.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Presidencia, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2014-10324.

Anexo

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ANÁLISIS E INFORMES POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE ASTURIAS

1. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos establecidos en el presente anexo las personas físicas o jurídicas que soliciten o a cuyo favor se realicen los servicios por el Laboratorio de Salud Pública.

2. Exenciones

Quedarán exentos del pago por los servicios realizados por el Laboratorio de Salud Pública de Asturias la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos públicos y el SESPA.

Así mismo, estarán exentas del pago por los servicios realizados por el Laboratorio de Salud Pública aquellas Administraciones Públicas con las que exista reciprocidad en la exención por servicios realizados por sus laboratorios acreditados a la Administración del Principado de Asturias.

3. Exigibilidad

El importe se devengará en el momento en que se solicite la prestación del servicio, siendo necesario el previo pago del precio establecido mediante autoliquidación del obligado al pago para la efectiva prestación del servicio.

4. Devoluciones

El obligado al pago tendrá derecho a la devolución del importe del precio satisfecho si la prestación del servicio no llegara a efectuarse por causas no imputables al mismo.

5. Cuantías

Los precios públicos a aplicar por los servicios de análisis e informes realizados por el Laboratorio de Salud Pública de Asturias son las que figuran a continuación sin IVA; a los mismos deberá aplicarse el tipo de IVA vigente.

Cuando la analítica a realizar no figure en la relación comprendida en el presente anexo, se aplicará por analogía el precio público fijado para el análisis de un parámetro o técnica de características similares y, en caso de no existir, se elaborará un importe, que deberá ser aceptado por el peticionario.

PRINCIPADO DE ASTURIAS	
Área de microbiología	
Servicios realizados por el laboratorio	
Determinaciones analíticas en aguas y alimentos	
	Precio
Recuento de microorganismos en placa, tubo o membrana	20,00 €
Aislamiento específico e identificación de microorganismos	25,00 €
Detección de microorganismos por PCR	65,00 €
Investigación de proteínas por enzoinmunoensayo	150,00 €
Estudio serológico/antigénico de patógenos	40,00 €
Pruebas de aglutinación/látex	180,00 €
Pruebas de sensibilidad microbiana (por cada 5 ab.)	20,00 €
Otras determinaciones	
Estudio de OMG. Detección e identificación por PCR simple	60,00 €
Estudio de parásitos (trichinela)	6,00 €
Cribado de inhibidores de crecimiento bacteriano	15,00 €
Identificación de grupos antibióticos por inhibición de crecimiento bacteriano	50,00 €
Análisis microbiológicos de aguas	
Análisis de control de agua de consumo público	120,00 €
Análisis de agua de piscina	120,00 €
Análisis microbiológico de agua de mar	40,00 €
Análisis de agua envasada	140,00 €

PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Área de Fisicoquímica		
Servicios realizados por el laboratorio		
Determinaciones analíticas en aguas		
	Especificación	Precio
Espectrofotometría UV-VIS	Por cada determinación	20,00 €
Determinaciones electroquímicas	Por cada determinación	10,00 €
Volumetría	Por cada determinación	20,00 €
Carbono orgánico total (COT)	Por cada determinación	20,00 €
Aniones en agua por cromatografía iónica	Por cada determinación	50,00 €
Cationes en agua por cromatografía iónica	Por cada determinación	50,00 €
Espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente ICP/MS	Por analito o familia de analitos	200,00 €



	Especificación	Precio
Espectroscopía de emisión en plasma acoplado inductivamente ICP/AES	Por analito o familia de analitos	150,00 €
Compuestos orgánicos volátiles por PT- CG/MS	Por analito o familia de analitos	150,00 €
Contaminantes por CG/MS	Por analito o familia de analitos	200,00 €
Cromatografía líquida con detección por fluorescencia	Por analito o familia de analitos	150,00 €
Análisis de agua especial		450,00 €
Análisis de agua envasada		450,00 €
Análisis de agua de piscina		60,00 €
Análisis de control sanitario de agua de consumo público		50,00 €
Determinaciones analíticas de residuos y contaminantes en alimentos y en piensos		
Determinación mercurio con analizador directo (AMA)	Por cada determinación	80,00 €
Espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente ICP/MS	Por analito o familia de analitos	240,00 €
Cromatografía líquida con detección por fluorescencia	Por analito o familia de analitos	150,00 €
Cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas/masas	Por analito o familia de analitos	240,00 €
Cromatografía líquida con detección de photo diode array	Por analito o familia de analitos	150,00 €
Determinaciones de contaminantes por CG/MS	Por analito o familia de analitos	200,00 €